

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D. Alejandro Moya Morcillo
D. Job Moya Pereira
D^a María Pilar Ramos Lara
D. Sergio Cuevas López

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Navarrón Izquierdo
D^a Carmen María Sánchez Izquierdo
D. Carlos Espinosa Mateo
D^a Beatriz Camacho García
D. Antonio Albarés Carrasco

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D^a María Ángeles Parra López

Sra. Interventora.
D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria
D^a Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **30 de marzo de 2023**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- RATIFICAR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN ALTA CON LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de agua potable en alta suscrito con la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Socuéllamos, que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre las parte firmantes para presentación del servicio de abastecimiento "en alta" para el núcleo de población de Socuéllamos (Ciudad Real) desde el ATS a través de la conducción a la Llanura Manchega, con una vigencia de 25 años.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el Convenio firmado el 28/11/2022, en los términos que constan en el mismo.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Urbanismo.

3.- APROBAR NOMBRAMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Se da cuenta de la propuesta, de fecha 16 de marzo de 2023, presentada por el Concejal de Cultura, Festejos y Turismo, por la que se pretende nombrar el Centro de Atención a la Diversidad Funcional, utilizado por la Asociación AFYMOS, como CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL "JULIÁN SARRIÓN", por haber estado dedicado durante toda su vida laboral a enseñar los procesos de artes plástica a personas con diversidad funcional.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Nombrar el Centro de Atención a la Diversidad Funcional, utilizado por la Asociación AFYMOS, como CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL "JULIÁN SARRIÓN".

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Dirección del citado Centro y dar traslado del mismo a la Concejalía de Bienestar Social.

4.- APROBAR NOMBRAMIENTO DE CENTRO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL.

Se da cuenta de la propuesta, de fecha 16 de marzo de 2023, presentada por el Concejal de Cultura, Festejos y Turismo, por la que se pretende nombrar el Centro de Dinamización Cultural (antigua Estación de Ferrocarril), destinado el uso de sus instalaciones al funcionamiento y desarrollo de las actividades de las asociaciones de la localidad, como CENTRO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL "BLAS BUENO CACÚN", por demostrar la trayectoria de su vida que fue una persona muy participativa en las diferentes festividades de la localidad, siendo un referente en el mundo cultural y asociativo, ya que fue el impulsor de muchas de las asociaciones y tradiciones que se conservan en la actualidad en Socuéllamos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Nombrar el Centro de Dinamización Cultural (antigua Estación de Ferrocarril), destinado al uso de sus instalaciones al funcionamiento y desarrollo de las actividades de las asociaciones de la localidad, como CENTRO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL "BLAS BUENO CACÚN".

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Concejalía de Cultura.

5.- APROBAR PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023.

Considerando la documentación que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Socuéllamos, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones máximas a reconocer y los derechos a liquidar en el ejercicio 2023, al amparo del principio de anualidad aplicable de conformidad con el art. 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elaborado y formulado éste por la Presidenta de la Corporación, con la documentación que requiere el art. 168 del mismo texto legal y cumplimentados los trámites que demanda la citada Ley, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Económico-Financiero, de fecha 22/03/2023, que obran en el expediente.

Visto el informe de la Sra. Interventora, de fecha 22/03/2023.

Visto el informe de la Sra. Secretaria, de fecha 22/03/2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2023, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo importe asciende a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (11.423.412,97 euros), tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos, presentando equilibrio inicial y que, incluyendo la memoria, anexos preceptivos, bases de ejecución e informe económico-financiero, presenta el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO 0	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	4.567.9 37,97 - €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.623.1 18,84 - €
3	Gastos financieros	128. 680,00 - €
4	Transferencias corrientes	1.070. 832,16 - €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 - €
6	Inversiones reales	360.0 00, 00 - €
7	Transferencias de capital	177.0 00,00 - €
8	Activos Financieros	5.8 44,00 - €
9	Pasivos Financieros	490.0 00,00 - €
TOTAL GASTOS		11.423.41 2,97- €

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO 0	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.603.27 4,00 - €
2	Impuestos Indirectos	347.70 0,00 - €
3	Tasas y Otros Ingresos	2.291.89 5,00 - €
4	Transferencias Corrientes	3.790.04 3,97 - €
5	Ingresos Patrimoniales	177.50 0,00 - €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 - €
7	Transferencias de Capital	210.00 0,00 - €
8	Activos Financieros	3.00 0,00 - €
9	Pasivos Financieros	

	0,00 - €
TOTAL INGRESOS	11.423.412, 97 - €

Segundo: Que, de conformidad con el art. 169.1 R.D.L. 2/2004, se exponga al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

6.- APROBAR PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta del art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto el borrador de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Visto el Informe, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 que comprende los siguientes apartados:

- a) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera.
- b) Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral.
- c) Puestos de trabajo reservados a Personal Eventual.

Segundo: Publicar íntegramente la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Que, de conformidad con el art. 169.1 R.D.L. 2/2004, se exponga al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y sugerencias junto con el Presupuesto. Si al término de dicho plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL N. 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal N. 5 Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto lo establecido en el art. 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en relación a los importes de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fisca Nº 5 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 12 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N. 5 Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los siguiente términos:

Periodo de generación	Coficiente RD-Ley 26/2021
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10

9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS LOCALES DEL CENTRO DE DINAMIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta de la propuesta de Reglamento de uso de los locales del Centro de Dinamización del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Visto que se ha cumplido el trámite de participación ciudadana con la publicación de anuncio en el portal de participación ciudadana de la web del Ayto.

Visto lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, sobre elaboración y tramitación de aprobación de reglamentos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de los locales del Centro de Dinamización del Ayuntamiento de Socuéllamos, en los términos que constan en el expediente.

Segundo: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: En aplicación del art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previstos en el art. 65.2 de dicha Ley.

9.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE CAMINO 9029 DEL POLÍGONO 104.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público de los siguientes tramos:

- Camino 9029 del Polígono 104 entre las parcelas 221, 234 y 522, por no haber existido nunca sobre el terreno.
- Camino 9029 del Polígono 104 entre las parcelas 218, 217 y 216, por no haber existido nunca sobre el terreno.

Visto informes, de fecha 14/02/2020, emitidos por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el informes de la Comisión de Caminos, de fechas 18/02/2020 y 16/10/2020.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación en Catastro de los siguientes tramos de camino:

- Camino catastrado como 9029 del Polígono 104 entre las parcelas 221, 234 y 522, por no haber sido nunca camino, ni existir sobre el terreno.
- Camino catastrado como 9029 del Polígono 104 entre las parcelas 218, 217 y 216, por no haber existido nunca sobre el terreno.

En ambos casos se hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En relación con el tramo de Camino catastrado como 9029 del Polígono 104 entre las parcelas 221, 234 y 522, el titular de la parcela 522 deberá manifestar su consentimiento expreso.

Una vez conste dicho consentimiento expreso y si no se presentaran alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: En relación con el tramo de Camino catastrado como 9029 del Polígono 104 entre las parcelas 218, 217 y 216, en caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO QUE DISCURRE POR EL LÍMITE DE LA PARCELA 6 DEL POLÍGONO 71.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9006 del Polígono 71 entre las parcelas 1 y 6 del Polígono 71 y otro tramo ubicado al sur de la parcela 6 y de la parcela 1, por no haber existido nunca sobre el terreno.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 15/11/2019.

Visto informe, de fecha 08/10/2019, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación del tramo de camino 9006 del Polígono 71 entre las parcelas 1 y 6 del Polígono 71 y otro tramo ubicado al sur de la parcela 6 y de la parcela 1, por no haber existido nunca sobre el terreno.

Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos

colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

11.- RESOLVER ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE ELIMINACIÓN DEL TRAMO DE CAMINO CATASTRADO COMO 9006 DEL POLÍGONO 62.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9006 del Polígono 62 entre las parcelas 43, 42, 41, 106 y 46 del Polígono 62, por no dar servicio a ninguna otra finca.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 07/03/2022.

Visto informe, de fecha 12/08/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 31/01/2023.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Visto escrito de alegaciones presentado con R.G.E. nº 1.430, de fecha 21/02/2023, manifestando su oposición a dicha eliminación en cuanto da acceso a las parcelas 46 y 106 de su propiedad.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas mediante escrito con R.G.E. nº 1.430, de fecha 21/02/2023.

Segundo: Desestimar la solicitud de eliminación como camino público del tramo de camino catastrado ahora como nº 9006 del Polígono 62, por existir derecho de servidumbre de paso sobre el mismo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados con la vía de recurso correspondiente y dar traslado del mismo al Servicio de Guardería Rural.

12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE ELIMINACIÓN DE CAMINO CATASTRADO COMO 9002 DEL POLÍGONO 100.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para

eliminación como camino público del tramo de camino 9002 del Polígono 100 entre las parcelas 1, 2, 3, 9, 10,11, 12,13, 14,18, 19, 22 y 23, todas ellas del Polígono 100.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 07/03/2022, haciendo constar que algunos tramos sí existen sobre el terreno y otros se encuentran labrados.

Visto informe, de fecha 12/08/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 31/01/2023.

Visto informe, de fecha 24/08/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural, añadiendo la necesidad de eliminar dos tramos adicionales existentes entre las parcelas 14, 15, 16, 17 y 18 del Polígono 100, considerando que se trata del mismo expediente ya iniciado por acuerdo de Pleno de fecha 31/01/2023.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto que se ha notificado a los vecinos colindantes, quiénes debían manifestar por escrito su conformidad.

Vistos los siguientes escritos presentados por los vecinos colindantes manifestando su conformidad:

- R.G.E. nº 1.875 de fecha 10/03/2023, propietarios de las parcelas 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22 y 23, todas ellas del Polígono 100.
- R.G.E. nº 2.109, de fecha 21/03/2023, propietaria de la parcela 16 del Polígono 100.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la eliminación como camino público de los tramos de camino 9002 del Polígono 100 entre las parcelas 1, 2, 3, 4, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23, todas ellas del Polígono 100.

Hacer constar que el eje del camino se considera el límite de la linde.

Segundo: Dar cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

13.- APROBAR PERMUTA DE SOLAR EN CALLE ROSARIO EQUINA CON CALLE SANTIAGO, ANTIGUO CAMINO DE LAS CANTERAS.

Se da cuenta del escrito con R.G.E. nº 1.929, de fecha 13 de marzo de 2023, en solicitud de tramitación de expediente de permuta de los siguientes terrenos:

- Solar urbano en calle Rosario, s/n, con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO, de caber 2.071,01 m², propiedad de Lomas-Vinos, S.L.
- Solar urbano en la misma calle con referencia catastral 7778707WJ14770001IO, de caber 894,07 m² según medición real y catastro, propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Vista la Memoria de Segregación-Agrupación realizada por el Arquitecto, D. Francisco Javier Delgado Mendina, que acompaña a la solicitud.

Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10/03/2009.

Visto informe emitido por la Sra. Secretaria, de fecha 15/03/2023.

Visto informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21/03/2023.

Vista certificación del Inventario de Bienes Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Segregar de la finca urbana con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO 514,08 m² y agrupar a la finca con referencia catastral 7878007WJ14770001IO, y de la finca con referencia catastral 7878007WJ14770001IO segregar 514,08 m² y agrupar a la finca con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO, quedando las siguientes parcelas:

- Finca - 1: Situada en calle Del Rosario c/v calle Santiago, con una superficie de 2.077,01 m², linda por el frente con calle Santiago, por la derecha entrando con calle Del Rosario, por la izquierda con finca con referencia catastral 7878001WJ1477N0001MO y fondo con finca - 2 con referencia catastral 7878007WJ14770001IO.
- Finca - 2: Situada en calle Del Rosario con una superficie de 894,07 m², linda por el frente con calle Del Rosario, por la derecha entrando con finca con referencia catastral 7878006WJ1477N0001XO, por la izquierda con finca - 1 con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO, y fondo con fincas con referencia catastral 7878001WJ1477N0001MO y finca con referencia catastral 7878002WJ1477N0001IO.

Segundo: Aprobar la permuta de 514,08 m² segregados de la finca con referencia catastral 7778707WJ14770001IO, propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos, con 514,08 m² de la finca con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO propiedad de Lomas-Vinos, S.L., que agrupados resultan las siguientes fincas:

- Finca - 1, propiedad de Lomas-Vinos, S.L. con una superficie de total de 2.077,01m²
- Finca - 2, propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos, con una superficie total de 894,07 m²

Tercero: Formalizar escritura pública de segregación, agrupación y permuta de terrenos.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Quinto: Que se proceda a inscribir en el Inventario de Bienes Municipal el resultado de la presente permuta de terrenos.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

14.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 120 al nº 350 de 2023.

Los señores asistentes quedan enterados.

15.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se somete la siguiente cuestión:

Por el Grupo Municipal Vox se presenta enmienda a los presupuestos.

Sometida a votación la urgencia de la moción es aprobada por unanimidad pasándose a su debate y votación.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el fondo del asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de la desestimación de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 votos en contra del Grupo Municipal Vox, procede a su desestimación.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Tras el turno de ruegos y preguntas y de la participación del público, toman la palabra la Sra. Alcaldesa y los Portavoces de los Grupos Políticos para despedir la legislatura.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 23:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA